

Igualdad de género en la salud y la asistencia sanitaria

Esta es una de dos declaraciones sobre igualdad de género. Consulte "Igualdad de género en el personal de enfermería y sanitario" para obtener más información al respecto y en relación con el liderazgo.

La igualdad de género es el trato justo de mujeres, hombres y personas con diversidad de género¹. El género es uno de los principales determinantes sociales de la salud a lo largo de la vida y repercute en el estado de salud, la exposición a riesgos y los mecanismos de protección, así como en el acceso y la experiencia de los servicios sanitarios. La desigualdad de género es omnipresente en todos los ámbitos de la sociedad y es una de las injusticias sociales más dañinas a escala mundial. La falta de acceso a servicios por parte de las mujeres, el bajo estatus socioeconómico y los valores sociales que toleran la violencia, los abusos sexuales y otras violaciones de los derechos de las mujeres tienen un impacto directo en su salud y en la de las niñas. Un amplio estudio realizado en cuatro continentes reveló que los sistemas sanitarios refuerzan los roles tradicionales de género y descuidan las desigualdades al respecto en materia de salud, así como que los programas clínicos rara vez tienen en cuenta las cuestiones de género.¹

Tanto la igualdad de género como el derecho a la salud son derechos humanos fundamentales según la legislación internacional de derechos humanos. Los derechos humanos de la mujer incluyen los derechos *sin discriminación* a: la igualdad, dignidad, autonomía, información, integridad corporal, respeto de la vida privada, así como al más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y el derecho a no ser sometida a torturas ni a tratos crueles, inhumanos y degradantes.² La profesión de enfermería actúa para defender estos

¹ La identidad de género es la experiencia interior e individual del género de una persona. Una persona de género diverso es un individuo cuya identidad de género está fuera de la norma de género percibida, es decir, transgénero, no binario, dos espíritus.¹

derechos humanos cuando presta cuidados, así como a través de su contribución a las políticas, la legislación y la investigación sobre la igualdad de género y la salud y el bienestar de las mujeres y las personas con diversidad de género.

Las mujeres y las personas de género diverso han sido marginadas y discriminadas en muchas sociedades, por lo que padecen problemas únicos. Todos los géneros se enfrentan a importantes disparidades sanitarias que tienen su origen tanto en causas sociales como biológicas.³ Por ejemplo, en comparación con los hombres, las mujeres tienen una mayor mortalidad por infarto de miocardio, es más frecuente que no se les diagnostique la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y que no reciban tratamiento para los accidentes cerebrovasculares, así como que la demencia se les diagnostique tarde o nunca, que no reciban tratamiento para la diabetes tipo 2 y que tengan una mayor prevalencia de depresión.⁴ Los hombres tienen edades más tempranas de aparición de enfermedades cardiovasculares, infartos de miocardio y accidentes cerebrovasculares, mayor prevalencia de EPOC, más intentos letales de suicidio, mayor prevalencia de agresiones, violencia, abuso de sustancias y comportamientos de riesgo.⁴

Una de cada tres mujeres sufrirá violencia de género a lo largo de su vida, con altos índices de violencia ejercida por la pareja y de violencia sexual fuera de esta.⁵ La esclavitud moderna de mujeres y niñas, incluida la trata de seres humanos para trabajos forzados y explotación sexual, así como el matrimonio forzado y/o precoz, están muy extendidos en todo el mundo, y la mutilación genital femenina se sigue practicando en algunos países.⁶ El 45% de los 73 millones de abortos anuales son inseguros y se concentran en los países en desarrollo (97%) y entre los grupos vulnerables y marginados causando hasta el 13% de las muertes maternas.⁷ El grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas ha expresado su preocupación por los graves desafíos para la universalidad de los derechos de la mujer en la comunidad mundial y sostiene que la salud reproductiva no es igualitaria a menos que incluya acceso a métodos

anticonceptivos asequibles y de calidad, así como autonomía sobre la decisión de continuar o interrumpir un embarazo.²

El género influye de varias maneras en el acceso a los servicios de salud de alta calidad y en la experiencia de los mismos. Las diferencias económicas entre hombres y mujeres en muchas partes del mundo repercuten en la capacidad de estas últimas de permitirse servicios de salud y/o acceder a un seguro médico.^{8,9} La mayor carga de responsabilidades de prestación de cuidados en el hogar que recae sobre las mujeres puede dificultar que estas salgan de casa para acceder a atención sanitaria, especialmente cuando residen en zonas rurales o remotas.⁸ Las niñas y las mujeres siguen teniendo problemas para emprender y continuar su educación en muchas partes del mundo.⁹ Esto puede traducirse en una menor alfabetización sanitaria y una menor concienciación sobre la salud, lo que puede influir significativamente en el momento en que las personas buscan cuidados y en su capacidad para desenvolverse en unos sistemas sanitarios cada vez más complejos. También es menos probable que los hombres accedan a atención sanitaria, sobre todo en el caso de enfermedades estigmatizadas para ellos, como los servicios de salud mental, de manera que la salud masculina recibe menos atención que la femenina.¹⁰

Las personas con diversidad de género pueden evitar acudir a los servicios de salud por miedo a la estigmatización.¹¹ Las mujeres, especialmente las indígenas y las de color, tienen menos probabilidades de ser escuchadas en los entornos clínicos como expertas en sus propias experiencias.¹² Las mujeres y las personas con diversidad de género pertenecientes a otros grupos marginados tienen factores que crean otras jerarquías de poder en términos de privilegios o desventajas que se entrecruzan con las dinámicas de poder de género y crean disparidades de salud significativas a nivel mundial, como tasas más altas de infecciones de transmisión sexual, disparidades de salud mental y trastornos por abuso de sustancias.¹³ Las personas con diversidad de género, en particular las que también pertenecen a otros grupos marginados, corren un riesgo alarmantemente alto de sufrir violaciones de derechos humanos,

como homicidios, palizas, mutilaciones, violaciones y otras formas de abusos y malos tratos.¹³

El personal de enfermería y todos los trabajadores de la salud tienen un papel vital y central en la creación de sistemas de salud sensibles al género. Los profesionales de enfermería tienen la responsabilidad moral, ética y profesional de cuestionar los sistemas de salud para reducir y prevenir las normas restrictivas y las desigualdades de género que conducen a una menor calidad de la atención, a sistemas sanitarios debilitados y a malos resultados de salud.¹⁴ Los profesionales de enfermería promueven entornos en los que se reconocen y respetan los derechos humanos y abogan por la equidad y la justicia social en el acceso a la atención sanitaria. El personal de enfermería también tiene un impacto significativo en el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres y las personas con diversidad de género para ejercer un mayor control sobre sus vidas y condiciones de vida.

Posición y recomendaciones del Consejo Internacional de Enfermeras

Como voz mundial de la enfermería, el CIE:

- Apoya una visión en la que todas las mujeres, niñas y personas con diversidad de género tengan derecho a salud física y mental y a bienestar, dispongan de oportunidades sociales y económicas y puedan participar plenamente en la configuración de sociedades prósperas y sostenibles.
- Mantiene que los cuidados de enfermería sean respetuosos y no estén restringidos por consideraciones de edad, color, cultura, etnia, discapacidad o enfermedad, género, orientación sexual, nacionalidad, política, lengua, raza, creencias religiosas o espirituales, estatus legal, económico o social, tal y como se recoge en el Código de Ética del CIE para el personal de enfermería.
- Aboga por que las mujeres y las personas con diversidad de género participen activamente en la toma de decisiones de salud para configurar políticas, estrategias y programas que respondan realmente a las necesidades de esta población.

- Apoya firmemente el derecho de las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género a tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y sus decisiones sanitarias, incluidos los servicios y derechos en relación con la salud sexual y reproductiva, y cree que se les debe facilitar.
- Cree firmemente que las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género deben tener acceso a servicios sanitarios asequibles y de alta calidad, incluidos servicios integrales de salud sexual y reproductiva, y que esto constituye el núcleo de sus derechos básicos a la igualdad, la privacidad y la autonomía corporal.
- Reconoce que la igualdad en la prestación de servicios de salud requiere un enfoque diferencial entre géneros de acuerdo con sus necesidades únicas.
- Considera que el acceso a servicios de salud de alta calidad para las mujeres y las personas con diversidad de género, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, debe priorizarse y ofrecerse en un entorno seguro durante y después de crisis sanitarias mundiales, conflictos y catástrofes naturales.
- Aboga por la igualdad de género, la educación y el empoderamiento de las mujeres y las personas con diversidad de género tanto en la vida pública como en la privada, y apoya las reformas sociales fundamentales para abordar las desigualdades de poder, estatus y funciones.
- Pide que se mejore la calidad y la cantidad de los datos sobre la salud de las mujeres y las personas con diversidad de género, desglosados por sexo y otras características interrelacionadas, para remediar las disparidades de género en la información y mejorar los resultados de salud.
- Deplora la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas para trabajo sexual, así como todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital femenina.
- Destaca la necesidad de liderazgo por parte de mujeres interseccionales y personas de género diverso, así como la importancia de lograr la igualdad de género en el personal de salud para crear una fuerza laboral diversa capaz de abordar las disparidades y los retos sanitarios diversos, además de representar verdaderamente a las personas a las que atiende el personal de enfermería.

El CIE anima a las asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) a:

- Sensibilizar sobre la importancia de las disparidades sanitarias por razón de género y trabajar para apoyar a la profesión de enfermería en la creación de sistemas sanitarios que se ocupen de la salud de las mujeres y las personas con diversidad de género.
- Apoyar a los profesionales de enfermería, las mujeres y las personas con diversidad de género para que participen activamente en la investigación sanitaria, toma de decisiones, planificación de servicios, liderazgo y prestación de cuidados.
- Realizar labor de defensa y presión ante los gobiernos regionales y nacionales para promover el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva por parte de todas las mujeres y personas con útero.
- Abogar por que se preste a todos una atención centrada en las personas para garantizar que la atención sanitaria se adapta a las experiencias y necesidades únicas de género de todas las personas.
- Colaborar con los proveedores de educación para diseñar planes de estudios de enfermería a nivel de pregrado y grado que preparen adecuadamente a los profesionales de enfermería para comprender las disparidades sanitarias de género y cómo lograr políticas/prácticas transformadoras de género.
- Animar a los profesionales de enfermería a participar en formación y desarrollo profesional continuos que les permitan reconocer, comprender y actuar en relación con las necesidades y disparidades sanitarias en función del género para mejorar la prevención, diagnóstico y atención a las mujeres y a las personas con diversidad de género.
- Abogar por normas de género equitativas, incluidas las que hacen inaceptable la violencia de género, en particular prácticas nocivas como el matrimonio precoz y/o forzado y la mutilación genital femenina.

El CIE insta a los gobiernos y/o a las organizaciones sanitarias mundiales a:

- Aplicar marcos de análisis de género para examinar las diferencias en los riesgos, exposiciones, vulnerabilidades y resultados de salud entre todos los

géneros con el fin de identificar factores críticos, modificables, del sistema sanitario y la comunidad que podrían limitar el acceso a atención de salud.

- Abordar las cuestiones de género en los sistemas y programas de salud mediante la integración de la perspectiva de género, que incluye la creación de conocimientos y conciencia de género y la responsabilidad de garantizar que las políticas, programas y servicios de los sistemas de salud sean receptivos, inclusivos y reflejen las diversas experiencias y realidades.
- Modificar las normas sociales restrictivas de género que perpetúan los desequilibrios de poder y empoderar a las mujeres para que contribuyan al desarrollo de evidencia, políticas y prácticas que repercutan en sus vidas.
- Establecer y aplicar marcos jurídicos eficaces para abordar la violencia contra las mujeres como forma de discriminación basada en el género y de violación de los derechos humanos de las mujeres.
- Garantizar que la educación, la información y los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad sean accesibles física y económicamente, así como sin discriminación y con carácter prioritario para hacer frente a los niveles inaceptables de morbilidad y mortalidad y defender los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género.
- Aplicar medidas para mejorar el acceso a servicios de atención integral del aborto seguros, oportunos, asequibles y respetuosos, que la Organización Mundial de la Salud considera un servicio de salud esencial.⁷

El CIE insta a los profesionales de enfermería a título individual, en sus funciones clínicas, educadores, gestores, investigadores, influyentes en la política o ejecutivas, a:

- Garantizar la concienciación sobre las diferencias de género que afectan al acceso a cuidados, al tratamiento dentro de la atención de salud y a los factores que influyen en estas disparidades sanitarias dentro y fuera de los entornos clínicos.

- Comprender el estigma y la discriminación que sufren las mujeres y las personas con diversidad de género a la hora de acceder a cuidados.
- Reconocer la existencia de sesgos de género y normas de género restrictivas en los sistemas de salud, que estos refuerzan.
- Esforzarse por identificar y comprender las necesidades sanitarias y sociales únicas de todos los géneros mediante formación continua y desarrollo profesional.
- Buscar formación en estereotipos y sesgos para identificar mejor cuándo los sesgos personales están influyendo en la atención que se presta a alguien en función de su género.
- Garantizar que la investigación sanitaria y la recopilación de datos cuentan con métodos de recopilación adecuados en relación con la identidad de género y otras características que se entrecruzan.
- Aplicar estrategias y políticas de transformación de género en sus lugares de trabajo.
- Reclutar a personas con diversidad de género para la fuerza laboral de enfermería, ya que esta población se enfrenta a importantes disparidades sanitarias y se necesita un personal diverso para abordar retos sanitarios diversos.
- Vigilar los sesgos de género mediante la observación de errores, omisiones o desviaciones de los protocolos, estándares de cuidados y directrices establecidos.
- Reconocer, cuestionar y trabajar para abordar los sesgos de género y la discriminación en el lugar de trabajo en todos los ámbitos.
- Aplicar un enfoque interseccional a la práctica de enfermería adoptando un planteamiento centrado en la persona que reconozca y respete las diversas identidades y experiencias de sus pacientes.

Adoptada en diciembre de 2023

Cita sugerida: Consejo Internacional de Enfermeras. *Declaración de posición del Consejo Internacional de Enfermeras: Igualdad de género en la salud y la atención sanitaria*. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras, 2023.

Referencias

- 1 Hay K, McDougal L, Percival V, Henry S, Klugman J, Wurie H, et al. Disrupting gender norms in health systems: making the case for change. *Lancet* 2019; 393(10190):2535-2549. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(19\)30648-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(19)30648-8). Consultado el 6 de diciembre de 2023. Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Autonomía, igualdad y salud reproductiva de la mujer*. Ginebra: OACDH, sin fecha. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/wg-women-and-girls/womens-autonomy-equality-and-reproductive-health#:~:text=The%20right%20of%20a%20woman,%2C%20privacy%2C%20and%20bodily%20integrity>. Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 3 Dotto GP. Gender and sex—time to bridge the gap. *EMBO molecular medicine* 2019, 11(5):e10668. <https://doi.org/10.15252/emmm.201910668>. Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 4 Mauvais-Jarvis F, Merz NB, Barnes PJ, Brinton RD, Carerro JJ, DeMeo DL et al. Sex and gender: modifiers of health, disease, and medicine. *Lancet* 2020, 396(10250):565-582. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)31561-0](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)31561-0). Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 5 ACNUR: La Agencia de la ONU para los Refugiados [Internet]. Ginebra: ACNUR; 2001-2022. Violencia de género. (Citado el 1 de junio 2023) https://www.acnur.org/violencia-de-genero?_gl=1*10e7nh4*_rup_ga*MTYyMjM2NzQzNC4xNzAyMzY4OTcw*_rup_ga_EVDQJ4LMY*MTcwMjQ2MjAzNy4yLjAuMTcwMjQ2MjAzNy4wLjAuMA..*_ga*MTYyMjM2NzQzNC4xNzAyMzY4OTcw*_ga_X2YZPJXWR*MTcwMjQ2MjAzNy4yLjAuMTcwMjQ2MjAzNy4wLjAuMA.#_ga=2.135503409.1857200795.1702462038-1622367434.1702368970
- 6 Organización Internacional del Trabajo, Walk Free, Organización Internacional para las Migraciones. *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, Walk Free, Organización Internacional para las Migraciones, 2022. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_854797.pdf. Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 7 Organización Mundial de la Salud. *Hoja informativa: Aborto*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2021. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abortion>. Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 8 Mussida C, Patimo R. Women's family care responsibilities, employment and health: A tale of two countries. *J Fam Econ Issues*, 2020, 42(3): 489-507. <https://doi.org/10.1007/s10834-020-09742-4>. Consultado el 6 de diciembre de 2023.
- 9 ONU Mujeres. *No dejar a ninguna niña atrás en materia de educación*. Nueva York: ONU Mujeres, 2022. <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2022/10/no-dejar-a-ninguna-nina-atras-en-materia-de-educacion>. Consultado el 6 de diciembre de 2023.

10 Chatmon BN. Males and mental health stigma. *Am J Mens Health* 2020, 14(4):1557988320949322.: [10.1177/1557988320949322](https://doi.org/10.1177/1557988320949322). Consultado el 6 de diciembre de 2023.

11 Velasco RAF, Slusser K, Coats H. Stigma and healthcare access among transgender and gender-diverse people: A qualitative meta-synthesis. *J Adv Nurs* 2022, 78(10): 3083-3100. [10.1111/jan.15323](https://doi.org/10.1111/jan.15323). Consultado el 6 de diciembre de 2023.

12 Altman MR, McLemore MR, Oseguera T, Lyndon A, Franck LS. Listening to women: Recommendations from women of color to improve experiences in pregnancy and birth care. *J Midwifery Womens Health*, 2020, 65(4):466-473. [10.1111/jmwh.13102](https://doi.org/10.1111/jmwh.13102). Consultado el 6 de diciembre de 2023.

13 Reisner SL, Poteat T, Keatley J, Cabral M, Mothopeng T, Dunham E et al. Global health burden and needs of transgender populations: a review. *Lancet* 2016, 388(10042):412-436. [10.1016/S0140-6736\(16\)00684-X](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(16)00684-X). Consultado el 6 de diciembre de 2023.

14 Consejo Internacional de Enfermeras. *Código de Ética del CIE para las Enfermeras*. Ginebra: Consejo Internacional de Enfermeras, 2021. https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-04/ICN_Code-of-Ethics_SP_WEB.pdf. Consultado el 6 de diciembre de 2023.